



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4236

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

VISTO: El Expediente N° 01908-005125-7, que se tramita ante el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, Mensaje N° 28 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 29597 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que la obra de “REACONDICIONAMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO BOUCHARD” es de vital importancia, atendiendo a que el agua es un recurso primario a lo que toda persona tiene derecho a acceder.

Que el Decreto N° 0692/09 del Poder Ejecutivo Provincial en su Artículo N° 3, establece pautas a cumplimentar por parte de los Municipios y Comunas receptores de subsidios, en forma previa al dictado del Acto Administrativo de otorgamiento.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4236.-

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la firma del convenio y aceptación del compromiso de ejecución de obra destinado a solventar el costo del “REACONDICIONAMIENTO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL BARRIO BOUCHARD” de la ciudad de San Lorenzo.-

Artículo 2°.- Declárese y acéptase el sometimiento y adhesión al régimen de acceso a la información pública según lo estipulado en el Decreto N° 0692/09.-

Artículo 3°.- Elévese copia de la presente al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 30 de septiembre de 2024.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo